



# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

### COMISION PROVINCIAL

Sesión de 9 de Abril de 1894

#### PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1894.

#### Palacio

- 1 Anastasio Luis López Palomeque.—Talla, 1'580 mm.: exceptuado por el distrito, sin reclamación, como hijo de viuda.
- 2 Tomás Juan Jiménez Lanero.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente
- 8 Modesto Acedo Díaz.—Reconocido, útil: Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 10 Luis Pastor Sanz.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 16 Florentino Sánchez Casarrubios.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 17 Angel Meléndez Arévalo.—Talla 1'500 mm.: recluta en depósito ó condicional.
- 28 Antonio Angulo Sánchez Minaya.—Reclámese certificación de su estado en el manicomio de San Baudilio de Llobregat.
- 29 Arcadio Almansa Alvarez.—Útil condicionalmente.

37 Roque Espinosa --Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

38 Evaristo Fernández Tello Gavilán.—Útil condicionalmente.

48 Casimiro Alvarez Penche.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

49 Leandro González González.—Talla, 1'460 mm.: excluido totalmente.

50 Luis Anales Chaparro.—Talla, 1'440 mm.: excluido totalmente.

56 Fernando Castro León.—Útil condicionalmente.

69 Eduardo López Girón y Magallón.—Útil condicionalmente.

77 Antonio Villalva Rodríguez.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

79 Pedro Fernández Alvarez.—Talla, 1'490 mm.: excluido totalmente.

81 Antonio Pascual Iglesias.—Reclámese certificación de haber servido en el Regimiento infantería de León como voluntario, y testimonio de haber sufrido condena de los penales de Melilla y Alhucenas.

82 Francisco Colás Preset.—Talla, 1'460 mm.: excluido totalmente.

83 Pío Soler Martínez.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

95 Viriato Díaz Martín.—Útil condicionalmente.

98 Francisco Gudín Baena.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

103 Silvestre Martín de León.—Útil condicionalmente.

106 Enrique Campillo Paniagua.—Reconocido el padre impedido para el trabajo. Pendiente de justificar su excepción.

114 Francisco Molina Revuelta.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

118 José Saltareli Sanz.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

124 Joaquín Palacios Luenga.—Útil condicionalmente.

134 Antonio Conto González.—Útil condicionalmente.

136 José García Torija.—Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

138 José Romeral Alonso.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

139 Angel Herranz Bravo.—Re-

conocido útil. Talla, 1'520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

141 Antonio Fernández Rubio.—Útil condicionalmente.

144 Remigio Juaroz Peñalva.—Reconocido útil condicionalmente. Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

149 Esteban Enche Pacheco.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

152 Esteban Antonio Alonso Ugena.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

156 Antonio Cuevas del Campo.—Útil condicionalmente.

161 Antonio Prieto de Abajo.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

163 Nicanor del Campo Palomino.—Excluido como comprendido en el caso 7.º del art. 63 de la ley.

169 Luis Sanchidrián Morán.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

181 Mariano Molina Ortega.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

183 Agapito Castillejo Moreno Pérez.—Pendiente de justificar la excepción de hijo de viuda.

184 Gabriel López García.—Útil condicionalmente.

188 Juan Penalva Asensio.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

192 Pantaleón José Villar Martín.—Soldado sorteable por haber desistido de su alegación.

195 Modesto Herrero Llantada.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

203 Ecequiel Martín Muñoz.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

212 Martín Angel Villalvilla García.—Útil condicionalmente.

214 Miguel Caballero Salcedo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

215 Pablo Revuelta Santofimia.—Soldado sorteable por haber desistido de su alegación.

226 Daniel Prugent Miguel.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

230 César González y González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

231 Pablo Carralero Flundarela.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

232 Joaquín Izquierdo Rodríguez.—Falleció.

233 Román Anglés Villalta.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

234 Francisco López Ochoa.—Talla, 1'495 mm.: excluido totalmente.

244 Regino Docal Salcedo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

252 Ramón Villalva de la Corte Fernández.—Talla, 1'480 mm.: excluido totalmente.

260 Cecilio Soto Avila.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

271 Ramón Vermudo Mateos.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

275 José Felipe Rodríguez Vega.—Útil condicionalmente.

#### Audiencia

209 Tomás Sánchez Sánchez.—Vuelve á observación.

#### Santorcaiz

7 Valentín Doñoro Rivillo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Torres

5 Cándido Sebastián Cuño.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### El Pardo

16 Aniceto Fernández González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### San Martín de Valdeiglesias

38 Narciso García Trabado.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Arganda

16 José Pérez Morago.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Aranjuez

104 Cayetano Soler Martínez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

#### Colmenar de Oreja

15 Félix Segura Santos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Moraleja

2 Lázaro Marqués Sánchez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

## Cadalso

15 Simón López Hernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión Provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Sesión de 10 de Abril de 1894

## PRESIDENCIA DEL SR. MATHET

Señores que asistieron:

Fernández Morales.—Borrallo.—Talavera.—Pí y Arsuaga.—García Gordo.—Alvarez.—Negro y Rojo.—López González.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

## Reemplazo de 1894

## Hospital

2 Luis Fernández Herrero.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

3 Félix González Taño.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

5 José García.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional: se le releva de la penalidad del art. 30.

10 Tomás Arribas Martín.—Inútil: excluido totalmente.

15 Alfredo Señorena San Pedro.—Util condicionalmente.

17 Luis López López.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

22 Manuel Mayo Martín.—Talla, 1'410 mm.: excluido totalmente.

26 José Barrero Díaz.—Inútil. Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

38 Nicolás Oseñalde Oseñalde.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

40 Fernando Corbella Toledo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

43 Miguel Pérez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

53 Blas Manzanero Pérez.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

55 Juan Peña Gion.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

56 Anastasio Sánchez Béjar.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

59 Juan Puertas García.—Util condicionalmente. Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

60 Manuel Hernández Aravaca.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

62 Pablo Hernández García.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

63 Tomás Boleas Parrondo.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

80 Adolfo Gil Roy.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

81 Santiago Alvarez Alvarez.—

Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

85 Gastón Fritoch Brisón.—Util condicionalmente.

86 Miguel Martínez Romero.—Talla, 1'515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

91 Esteban García Abad Pérez de Barcia.—Pendiente de justificar su alegación.

92 Miguel Blasco Martín.—Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

95 Emilio Dalmau Sánchez.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

97 Víctor Blanco Franco.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

100 Ramón Parra Alonso.—Inútil: excluido totalmente.

106 Vicente Avilés Colás.—Inútil: excluido totalmente.

107 Felipe Iglesias Cuadrado.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

116 Crisanto Rodríguez Posada.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

117 Andrés Baques Pastor.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

120 José Gil Osorio.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

139 Francisco Fernández Sanz.—Talla, 1'420 mm.: excluido totalmente.

148 Juan Jiménez Villanueva.—Inútil: excluido totalmente.

153 José Murciano Rico.—Inútil. Talla, 1'535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

161 Luis de Laviuda Huertas.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

165 José Antonio Polo de Llera.—Soldado sorteable por haber desistido de la alegación.

166 Isidro Nombela López.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

168 Vicente Catalina Rodríguez.—Talla, 1'545 mm.: útil condicionalmente.

169 Laureano Solís García.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

175 Fernando Barrera García.—Talla, 1'540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

178 Carlos Polo González.—Soldado sorteable por no haber justificado su excepción.

180 Tomás Padilla Balbuena.—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

182 Vicente Raso Olmeda.—Util condicionalmente.

189 Angel del Barrio Plaza.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

192 Pedro Peña Rodríguez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

199 Cándido Lago Quer.—Excluido totalmente.

200 José Kunrt Baldó.—Soldado comprendido en el art. 30 de la Ley.

201 Balbino Lamela Baltar.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

203 Estéban Castellanos Escribano.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

204 Florencio del Valle Becerril.—Talla, 1'525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

212 Manuel Urueña Suárez.—Util condicionalmente.

221 Desiderio González Moreno.

—Talla, 1'470 mm.: excluido totalmente.

227 Agustín Sain Hernández.—Talla, 1'530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

233 José Arroyo Sotillo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

234 Francisco Sánchez Richart.—Reclámese certificación del ingreso del hermano de este mozo en el depósito de Bandera y embarque de Ultramar.

255 Domingo Aguirre Gutiérrez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

256 Manuel Santa Cruz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

271 Fernando Cuevas Martín.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

275 Matías Pérez López.—Talla, 1'450 mm.: excluido totalmente.

280 José González.—Reconocido útil: soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

285 Julio Antón López.—Talla, 1'510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

286 Vicente Barcenilla del Campo.—Prófugo por no haberse presentado á justificar su alegación.

289 Liborio Rodríguez.—Soldado sorteable por haber resultado útil y con la talla legal.

297 José Peña Alonso.—Soldado comprendido en el art. 30 de la ley.

301 José María Murias Martínez.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

## Chamartín de la Rosa

3 Vicente Benito Domínguez.—Inútil: excluido totalmente.

## Villaconejos

1 Hermenenciano Fernández Corcuera.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

## Getafe

31 Antonio de la Fuente Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Habiendo sido devuelto nuevamente por el Jefe de la zona militar número 58 el prófugo Román Martín y Martínez, cuyo ingreso se acordó por esta Comisión provincial con fecha 17 de Marzo último; teniendo en cuenta las responsabilidades que pudieran surgir concediéndole la libertad, tanto en la falta de cumplimiento de las disposiciones de la ley, cuanto por los derechos otorgados al denunciante, y habida consideración á que carece de los medios necesarios para la custodia del denunciado, interin se da por la Superioridad solución á este caso, acordó poner dicho prófugo á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, á los efectos que estime oportunos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Miguel Mathet.—El Secretario, Camilo Pozzi.

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

En cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 de la Instrucción provisional para la administración, investigación y

cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, aprobada por Real decreto de 12 de Agosto del año último, esta Administración hace saber á todos los poseedores de dichos carruajes, la obligación en que se hallan de presentar á la misma, dentro de la segunda quincena del corriente mes los que residan en la capital, y á los Alcaldes los de los pueblos, relación duplicada de todos los que han de usar, expresiva de los pormenores siguientes:

Número de carruajes de lujo que poseen.

Denominación ó clase de los mismos.

Número de los que piensan utilizar y de los que se hallen precintados.

Si está construido para poderse enganchar en él una sola caballería ó más de una.

Uso á que los dedican (propio, alquiler, industrial ó agrícola).

Pueblo, calle y número en que están situadas las cocheras.

Los que dejen de cumplir este esencial requisito, incurrir en la penalidad que establece el art. 27 de dicha Instrucción, consistente en las cuotas correspondientes á dos años, las cuales habrán de exigirse inexcusablemente.

Los dueños de establecimientos de alquiler de los carruajes de que se trata, están igualmente obligados á presentar, dentro del plazo mencionado, la relación de abonos ó alquileres que tienen contratados, expresando el nombre, domicilio y circunstancias de los arrendatarios ó abonados, cualesquiera que sean las condiciones del alquiler ó abono, y dar además conocimiento á esta Administración de los contratos de arriendo que posteriormente hagan, dentro de los ocho días siguientes á su celebración, pues de lo contrario habrán de satisfacer la cuota que por los carruajes les corresponda, con arreglo á lo prevenido en el art. 9.º de la Instrucción.

Se advierte también á los interesados: 1.º que se consideran carruajes de lujo para los efectos del impuesto, todos los que sirvan para comodidad, recreo ó ostentación de los que los usen, y que sólo están exceptuados de aquél los que en paradas públicas se alquilen al que lo solicite; los dedicados principal y preferentemente á servicios industriales ó agrícolas, aunque accidentalmente se destinen á la comodidad ó recreo de sus dueños, siempre que éstos figuren como contribuyentes por territorial ó industrial respectivamente, que las industrias ó fábricas estén fuera del término municipal, y se satisfaga la contribución por las caballerías de arrastre; los carruajes pertenecientes á individuos del Cuerpo diplomático y consular, y los llamados *Esqueletos* que, como cualesquiera otros carruajes deteriorados ó en malas condiciones de uso, sólo se dediquen á la doma de los caballos; 2.º que inmediatamente de adquirir un carruaje, deben dar parte de alta antes del 3.º día, y que las bajas ó precinto han de solicitarse oportunamente en la forma que previene dicha Instrucción, inserta en el Boletín oficial, núm. 223, de 25 de Agosto del año último.

La Administración espera que, dadas las condiciones de ilustración que distinguen á los contribuyentes de esta provincia, no será necesario apelar á medidas de rigor por falta de cumplimiento de las prescripciones antes indicadas.

Madrid 15 de Abril de 1894.—El Administrador, Ubaldo Santos.

La Junta directiva del gremio de fabricantes de cerillas, en uso de las facultades que le están conferidas por la condición 12 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado Agente especial á D. Pedro Plana y Betlle, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia y perseguir la defraudación de las cerillas y fósforos de todas clases: y habiendo sido autorizado por la Delegación de Gobierno en el arrendamiento de Tabacos, se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 16 Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

Por el presente aviso, se cita al dueño de 400 litros de vino, intervenidos el día 11 del actual en el olivar de Perales, para que comparezca acompañado de un vecino de esta capital ante la Junta administrativa que tendrá lugar el día 27 del presente mes, á las tres de la tarde, en el local de estas oficinas, calle de San Sebastián, número 2 segundo; advirtiéndole que de no concurrir al acto se celebrará dicha Junta en rebeldía, imponiéndole las responsabilidades que haya lugar.

Madrid 18 de Abril de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

**Delegación del Gobierno en el Arrendamiento de Tabacos**

*Nota de las diferencias más esenciales que distinguen los sellos falsos de Comunicaciones de 15 céntimos de los legítimos.*

En la leyenda *Comunicaciones* resultan las letras más grandes; el 15 del precio es mucho más estrecho; en el busto de S. M., la perilla de la oreja es mucho más ancha; en la punta de la nariz de dicho busto hay un blanco, por carecer de rayas; en la *é* de céntimos, el triángulo del centro de ella está duplicado; el trepado tiene menos puntos que en los legítimos.

En algunos de estos sellos se ha advertido también que todos los adornos de la orla están dibujados con gran confusión y sin detalles; que el rayado del busto de S. M. varía mucho en su dirección, especialmente en el contorno posterior del cuello y hombro, siendo sus curvas de abajo á arriba, en tanto que en los legítimos son de arriba á abajo; y por último, que la distancia que media entre el ala de la nariz y la barbilla es más corta, siendo el contorno de ésta más puntiagudo.

Madrid 5 de Abril de 1894.—El Delegado del Gobierno, J. R. de Oya.

**AYUNTAMIENTOS**

**Madrid**

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de 15 días, el expediente instruido para que de la partida de 300.000 pesetas consignada en el art. 3.º, capítulo 3.º del presupuesto de gastos vigente, transferir al crédito consignado en el artículo 5.º del mismo capítulo, con destino á los gastos de alumbrado de los «Mercados», la suma de 4.000 pesetas, necesaria para esta atención en lo que resta del actual año económico.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 16 de Abril de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

*Secretaría.—Negociado 3.º*

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Joaquín Morote proyecta establecer una fábrica de jabón en la casa núm. 5 de la calle de San Gregorio.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 16 de Abril de 1894.—El Secretario general, Francisco Ruano.

**Arganda**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre de 1894.

**AYUNTAMIENTO**

*Sesión del 1.º de Enero.*

Tomaron posesión los Concejales elegidos en 19 de Noviembre último, y constituido el Ayuntamiento se procedió á la elección de Alcalde, que recayó en D. Gregorio Ríaza Alonso; de Tenientes de Alcalde y Síndico, recayendo respectivamente en D. Saturnino García, D. Emilio Cebrián y D. Juan Calleja; designándose después el orden numérico de los señores Concejales, y designando los sábados, á las diez de la mañana, para la celebración de las sesiones ordinarias.

*Extraordinaria del 2 de Enero.*

Se aprobó el acta de la anterior, y se fijaron las Comisiones permanentes que han de nombrarse para el despacho de todos los asuntos, determinando sean tres: de Hacienda, de Policía urbana y otra de Policía rural, procediéndose después á la elección de los Sres. Concejales que han de componerlas.

Acordando declarar vacante el cargo de Depositario municipal, y que se anuncie al público para su provisión, fijando la cantidad de 25.000 pesetas de fianza.

Después se eligió suplente de Regidor síndico, que recayó en favor de D. Gregorio Madrid.

*Ordinaria del 6 de Enero.*

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y respecto á la circular del 2 del actual, inserta en el BOLETÍN OFICIAL del día 4, se acordó formar y se formaron las ternas correspondientes para el nombramiento de los vocales que han de componer la Junta local de Instrucción primaria de esta villa.

Acordando adicionar á la lista de pobres, para la asistencia médica, á Eugenio Fuentes de las Heras.

*Ordinaria del 13 de Enero.*

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando pasen á la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 93, para su examen, é informen á la Corporación.

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año y se acordó fijar al público copia del mismo, por término de diez días, y que se convoque por edictos á todos los mozos interesados para su rectificación, que tendrá lugar el día 28 del corriente.

*Sesión del 20 de Enero.*

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y respecto á la circular de 7 del actual, inserta en el BOLETÍN del día 10, solicitar los aprovechamientos forestales para el año próximo de 1894 á 95.

Acordando que el presupuesto adicional para el año económico actual, se exponga al público por término de quince días, y se someta después á discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Acordando fijar las cuentas municipales del ejercicio de 1892 á 1893, en esta forma: cargo, pesetas 65.060'46; data, 58.749'49, y existencia para el ejercicio siguiente, 6.310'97 pesetas.

*Sesión del 27 de Enero.*

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el trimestre anterior.

Autorizando á la sociedad *La Unión*, para construir en el local del teatro una galería para palcos.

Acordando ejecutar los trabajos necesarios para la formación del registro fiscal de fincas urbanas y solares, con el personal que sea necesario, abonando los gastos que ocasione del capítulo de imprevistos.

Acordando la distribución de fondos del mes, importantes pesetas 2,285'52.

*Sesión extraordinaria del 25 de Enero.*

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año y adicionar al mismo á Gregorio Sanz Salvánés.

*Sesión ordinaria del 10 de Febrero.*

Se aprobaron las actas de las dos anteriores sin discusión.

Se procedió á cerrar definitivamente el alistamiento de mozos, comprendiéndose 35.

*Sesión extraordinaria del 10 de Febrero.*

Se procedió á la declaración y clasificación de soldados, de los mozos comprendidos en el alistamiento del presente año, y á la revisión de excepciones de los años y reemplazos de 1893, 1892 y 1891.

*Sesión ordinaria del 17 de Febrero.*

Se aprobaron las actas de las anteriores y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante pesetas 3.328'05.

*Sesión del 24 de Febrero.*

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando publicar, del uno al ocho de Marzo próximo venidero, las listas de Concejales y contribuyentes, según dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877 sobre elección de Senadores.

Acordando que el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 95, se exponga al público por término de quince días, y se someta después á la aprobación de la Junta Municipal.

Acordando nombrar depositario de los fondos municipales á D. Pedro Sanz y Sanz, sin prestación de fianza, en virtud de no haberse solicitado en la forma anunciada y declarándose cargo concejil.

Con el fin de hacer economías en el ramo de guardería rural, se acordó quede sólo una plaza de guarda mayor, cesando desde el 1.º de Marzo inmediato Don Angel Sánz.

*Sesión extraordinaria del 25 de Febrero.*

Se resolvieron por el Ayuntamiento las excepciones alegadas por los mozos del reemplazo del presente año y de los tres anteriores, quedando pendiente el mozo núm. 34 del año actual.

*Sesión ordinaria del 3 de Marzo.*

Aprobando las actas de las dos anteriores y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse realizado los pagos del tercer trimestre del año actual por encabezamiento de consumos y repartimiento de la Diputación provincial.

Se acordó la distribución de fondos del mes, importante 6.017'78 pesetas.

*Sesión del 10 de Marzo.*

Se aprobó el acta de la anterior, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL.

Acordando nombrar como guarda auxiliar, con destino á las entradas del pueblo, á Joaquín Ríaza Ballesteros, con el sueldo diario de una peseta, pagándose su importe del capítulo 2.º, artículo 2.º del presupuesto.

*Sesión extraordinaria del 11 de Marzo.*

Se resolvió la excepción presentada por Alberto Salcedo, núm. 34, del reemplazo del presente año, declarándole soldado sorteable.

*Sesión ordinaria del 17 de Marzo.*

Se aprobaron las actas de las dos sesiones anteriores, y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Acordando se proceda á la limpieza de las caceras de las vegas de Vilches y Valtierra.

Acordando autorizar á D. Ramón Espliguero para llevar las aguas del tejado de la casa de su propiedad, en la Plaza de la Constitución, por medio de un canalón sobre el tejado del lavadero público, pero vertiendo á la calle pública, entendiéndose que cuando el Municipio haya de elevar en el lavadero algún edificio, levantará el Espliguero, el alero y canalón y conducirá las aguas sobre el muro de su casa, sin que esta autorización pueda constituir á su favor derecho alguno al vuelo del tejado.

*Sesión del 24 de Marzo.*

Aprobando el acta de la anterior y quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y respecto á la circular de 12 del actual, de la administración de Hacienda, se verificó el sorteo

para la designación de los individuos que, en unión del Ayuntamiento, han de acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, alcoholes y sal, en el año de 1894 á 95.

Nombrando el Comisionado que concorra ante la Excmo. Comisión provincial para el acto del juicio de exenciones y revisión de excepciones de las tres anteriores, que tendrá lugar los días 3 y 19 del actual respectivamente.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del 10 de Febrero.

Acordando aprobar el presupuesto adicional para el año económico actual, y se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

Idem que las cuentas municipales del ejercicio económico de 1892 á 93, sean examinadas por una Comisión nombrada en este día, del seno de la Junta, y después emita su dictamen.

##### Sesión del 25 de Febrero.

Aprobando el acta de la anterior y el dictamen de la Junta que ha examinado las cuentas municipales del ejercicio económico de 1892 á 93; proponiendo su aprobación y que se remitan al excelentísimo Sr. Gobernador civil.

##### Sesión del 16 de Marzo.

Aprobando el acta de la anterior; se aprobó el presupuesto ordinario para el año económico de 1894 á 95, y se acordó elevarle al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 150 de la ley Municipal.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Arganda 14 de Abril de 1894.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sardinero.

#### Colmenar del Arroyo

El Ayuntamiento y vecinos asociados de esta villa han acordado subastar el derecho de consumos á venta libre para el año de 1894 á 95, y el derecho de cereales, con sujeción al tipo y condiciones en los pliegos de las mismas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta tendrá efecto el día 15 de Mayo próximo, á las doce del mismo, en la Casa Consistorial de esta villa.

Colmenar del Arroyo 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Salustiano Panadero.

#### Chamartín de la Rosa

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta villa, durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año próximo pasado.

#### MES DE JULIO

##### Sesión ordinaria del 5.

No tuvo lugar por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

##### Sesión ordinaria del 12.

No tuvo lugar por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

##### Sesión ordinaria del 14.

Se dió lectura del acta de la anterior, fecha 30 de Junio, que fué aprobada.

Se dió cuenta y quedaron enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES.

Idem de una instancia de D. Esteban

Esteban Latorre, pidiendo licencia para edificar, y se acordó pase á Informe de la Comisión de Obras.

Se acordó se abone, con cargo al capítulo de «Imprevistos», el recibo de 5 pesetas 50 céntimos, de Gregorio Hernando.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Miño de San Esteban, referente al mejor derecho del mozo Alejandro Mateo Rincón, alistado en dicho pueblo y en esta villa, y se acordó se ponga en conocimiento de la Excmo. Comisión provincial de Madrid, para que acuerde la eliminación si lo estima procedente.

Se nombró á los Sres. Redondo y Méndez para que formen la Comisión de festejos con motivo de la función de Santa María Magdalena.

Se dió cuenta de un oficio de D. Juan Farelo, referente á la adquisición de terreno para Cementerio, y se acordó por unanimidad aceptar el terreno del señor Farelo, y que sin levantar mano se forme el oportuno expediente para la adquisición de las tres fanegas y construcción del Cementerio, previos los trámites y requisitos legales.

Idem de las diligencias de entrega del Matadero y efectos al rematante D. Mateo Caballero en el acto de tomar posesión, y se acordó oficiar al Administrador D. Juan Menéndez, para que, de acuerdo con el propietario de la finca, manifieste si está dispuesto á llevar á cabo las obras que sean necesarias para poner el edificio en condiciones.

Se acordó oficiar al rematante, D. Manuel Povedano Capitán, para que reponga varios efectos que faltan y que se haga la limpieza de las basuras, conduciéndolas y depositándolas en los sitios que el Sr. Comisario designará.

Se dió cuenta de las diligencias de entrega del alumbrado público al rematante D. Francisco Diaz, y se acordó quedar enterados de las observaciones que se hacen respecto al estado de los faroles, de pósitos y mecheros, y que, con cargo al capítulo de «Imprevistos», se arregle y ponga corriente el que existe en la calle de Prim, quedando comisionado el Concejal Sr. Burgos.

Idem de un oficio de la Agencia ejecutiva de contribuciones, á fin de que se retenga en poder del Depositario la suma de 34 pesetas 86 céntimos que adeuda el Médico titular D. Manuel Rodríguez, y por unanimidad se acordó se lleve á cabo la retención que se solicita, para lo cual se comunicará al Depositario de fondos municipales.

Idem de una instancia que autorizan varios vecinos de la Huerta del Obispo, para remitir al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, exponiendo los graves perjuicios que se irrógan con la supresión de la fuente pública que existía en dicho barrio, dotada con agua del Canal de Lozoys, y por unanimidad se acordó que por el señor Alcalde se remita dicha instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, con Informe en que se haga constar la necesidad absoluta de la fuente que se pretende en la Huerta del Obispo.

Se dió lectura de la cuenta que presenta la Comisión de obras, de los gastos ocurridos en la reparación del Camino de la Ventilla, y por unanimidad fué aprobada y acordó se una al libramiento de su referencia.

Se aprobaron las distribuciones de fondos de Mayo y Junio, acordando pasar un ejemplar á Depositaria, y quedaron forma-

lizados, con cargo á imprevistos, un pago de 50 pesetas á Cirilo Aldeano, por cristales puestos en la escuela de niños, otro de 15 pesetas, por alquiler del nuevo local escuela, y otro de 11 pesetas 25 céntimos, 32 pesetas y 12'50 céntimos, por gastos ocurridos en la inauguración de la escuela de los Castillejos.

#### Sesión del 19.

Se dió cuenta del acta de la anterior, fecha 14, y fué aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES.

Se dió cuenta de un oficio del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, trasladando el del Ilmo. Sr. Director general de Administración local, dando diez días de plazo para alegar y presentar documentos en el expediente instruido en dicho Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto en el asunto referente á la compra de terreno para Matadero público, y se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que aporte al expediente los documentos que estime convenientes.

Se acordó conceder un mes de licencia al Teniente Alcalde D. Benigno Palacios, y que le reemplace en sus funciones el Concejal Sr. Burgos.

Idem por unanimidad sustituya en el cargo de Regidor Síndico, que desempeña Don Pedro Moratilla, por encontrarse preso, el Concejal D. Sebastián Plaza.

El Ayuntamiento quedó enterado de haber sido designados en el distrito del Este los terrenos para depósito de basuras, sin otra limitación que la de dejar en beneficio de los dueños las basuras, y se acordó se coloquen dos palos con dos tablillas y la correspondiente inscripción, abonándose su coste con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó proveer interinamente la plaza de Alguacil de nueva creación, se anuncie al público y se admitan solicitudes hasta la sesión del miércoles próximo, en que se hará dicho nombramiento.

Quedó desestimada una proposición del Sr. Redondo, referente á la limpieza y extracción de las basuras de algunas aceras y calles en que se han acumulado, y se acordó se oficie á los dueños de los solares para que los vallén ó cerquen, y que esta medida se ejecute con todo rigor.

#### Sesión del 26.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

#### MES DE AGOSTO

##### Sesión ordinaria del 2.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

##### Sesión ordinaria del 9.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

##### Sesión ordinaria del 11.

Fuó aprobada el acta de la anterior, fecha 19 de Julio último.

Se dió cuenta y quedaron enterados de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES.

Fuó nombrado por unanimidad guarda del Matadero público, Rafael Hernando, y acordó se le comunique, así como al rematante.

Fuó nombrado Alguacil interino del Ayuntamiento de esta villa, Benito Rodrí-

guez Pérez, y acordó se le comunique para que entre en el ejercicio del cargo.

Se acordó por unanimidad no puede accederse á la suscripción de la *Revista provincial y municipal*, por no existir consignación en el presupuesto y ser muy pequeña la que aparece en el capítulo de imprevistos.

Se dió cuenta del acta de la visita de inspección girada por la Junta local de Sanidad de esta villa, la tarde del 14 de Julio, y por unanimidad fué aprobado el informe de la Junta de Sanidad, acordándose se lleven á efecto por el Sr. Presidente las medidas de higiene propuestas.

Se dió cuenta de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 7 de Julio, confirmando la providencia del Gobierno de provincia, que dispone se proceda al pago, á D. Lorenzo Bernabé, de los haberes que como Secretario dejó de percibir, y se acordó se acate y cumpla la Real orden en todas sus partes, y que se notifique la Real orden al D. Lorenzo Bernabé.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se arregle la camilla de beneficencia municipal, y si no fuere posible se adquiera una nueva.

Se acordó tener por hecha la petición de empadronamiento que hace en su instancia D. Telesforo Maroto Canora.

Fuó aprobada la lista de vecinos contribuyentes que tienen derecho á representar este vecindario, por clases y categorías, en la Junta Municipal, y acordó se publique para oír reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Se accedió sea entregado á los serenos del comercio Eugenio Muyo, Mariano Zafra y Zacarías Hernández, el armamento y capotes que posee el Municipio, interin no existan serenos del Ayuntamiento, advirtiéndoles que en lo sucesivo habrán de usar un farol pendiente del chuzo.

Se dió cuenta de un escrito que se dirige al Gobierno de S. M. por los Ayuntamientos, contribuyentes y vecinos de Chamartín, Fuencarral y Hortaleza, pidiendo su segregación del Juzgado de instrucción y de primera instancia de Colmenar Viejo y agregación á cualquiera de los Juzgados de Madrid, y quedó aprobado.

Fuó aprobada por unanimidad la cuenta de los gastos ocurridos en la función cívico-religiosa, celebrada á Santa María Magdalena el día 23 de Julio, y que el saldo de 4 pesetas 50 céntimos á favor de la Comisión se abone con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó se una al expediente que se instruye sobre construcción de nuevo Cementerio, el oficio del sepulturero en el que manifiesta que sólo existen en el Cementerio 20 sepulturas disponibles.

##### Sesión ordinaria del 16.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

##### Sesión ordinaria del 23.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

##### Sesión ordinaria del 30.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

#### MES DE SEPTIEMBRE

##### Sesión ordinaria del 6.

No se celebró por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

**Sesión extraordinaria del 8**

Se dió cuenta del acta de la anterior, fecha 11 del próximo pasado mes, que fué aprobada.

Quedaron enterados de las disposiciones que contienen los **BOLLETINES OFICIALES**.

Se acordó por unanimidad se entregue un capote de los que posee este Municipio al sereno del Comercio Francisco Gonzáles, á calidad que ha de devolverle cuando se le reclame, en buen estado.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se abonen al herrero José Suárez 5 pesetas 75 céntimos de obra hecha en la casa escuela.

Se nombró á los Sres. Redondo, Burgos y Méndez para que formen la lista de vecinos pobres para la asistencia de Médico y botica.

Se confirmó el nombramiento de cartero, hecho por el Sr. Alcalde en favor de Manuel Checa Maeso, sin otra retribución que los cinco céntimos por el reparto de cada carta.

Se acordó que con cargo al capítulo de imprevistos se abonen al Subdelegado de Medicina del partido de Colmenar Viejo 35 pesetas, importe de las dietas y gastos ocasionados con motivo de una visita de inspección.

Se procedió al sorteo de los vecinos que habrán de componer la Junta de Asociados ó municipal en el presente año económico, y acordó publicar inmediatamente el resultado.

Se acordó comisionar á los Concejales Sres. Burgos, Redondo y Méndez, que se encarguen de buscar Arquitecto para el levantamiento de planos y medición de las tres fanegas de tierra con destino á un nuevo Cementerio, y para que levante también los planos de construcción, presupuesto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de un oficio de D. Luis Gnarner, Cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de las Victorias, invitando á esta Corporación á las misiones y festividad de San Luis Gonzaga.

Se acordó se haga saber á los Médicos titulares con ejercicio en esta villa la circular de la Excm. Comisión provincial, en la que se insertan las bases para contratar el servicio de vacunación en esta provincia con el Instituto del Dr. Balaguer.

Idem se abonen del capítulo de imprevistos el recibo de cuatro pesetas del pintor Regino Ruiz, y el de seis pesetas 50 céntimos de D. Antonio S. Carrascosa, únicos gastos ocurridos para la colocación de las tablillas en los sitios designados para vertedero público de basuras.

Idem se facilite y costee, con cargo al capítulo de imprevistos, un libro para la sección de Nacimientos del Registro civil de esta villa.

Se designaron los sitios para vertederos públicos de basuras en el distrito del Oeste de esta villa.

Se autorizó al Sr. Presidente para que haga la oportuna reclamación del Sr. Delegado de Hacienda, de 200 pesetas de papel de multas municipales.

Se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias que celebra esta Corporación tengan efecto los miércoles de cada semana, á las dos de la tarde.

**Sesión ordinaria del 13.**

No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

**Sesión ordinaria del 20.**

No se celebró sesión por no haberse reunido suficiente número de Concejales.

**Sesión ordinaria del 27.**

Se dió lectura y fué aprobada el acta de 8 del actual, ratificándose los acuerdos en ella tomados; excepto el referente al sitio como vertedero, en el distrito del Oeste, de la tierra de D. Patricio Vizcaino, en atención á que dicha tierra está situada en la vereda de los Zorros.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento quedó enterado, de las disposiciones que contienen los **BOLLETINES OFICIALES**.

Se acordó acceder á la petición de Don Félix Díaz de Avila, Maestro de la Escuela pública de niños del harrio de los Castillejos, solicitando autorización para abrir la clase de adultos en su Escuela.

Idem se abone, con cargo al capítulo de imprevistos, el recibo de seis pesetas, de Regino Ruiz, por pintado de tres tablillas.

Igualmente se acordó se abone, con cargo á dicho capítulo, el recibo de Desiderio Peñalver, su importe 10 pesetas, por cinco días de jornal en la limpieza de varios basureros.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Basilio G. Redondo, de las obras é instalación de la fuente pública en la calle del Acierto, su importe 455 pesetas 39 céntimos, y acordó se abone dicha cantidad con cargo al capítulo y artículo correspondientes.

Se acordó se satisfaga con cargo al capítulo y artículo en que aparece hecha la consignación, la cuenta especial de los gastos hechos por la dirección del Canal de Isabel II, en las obras para la colocación de la llave de aforo de la fuente pública de la calle del Acierto.

Se aprobó la cuenta presentada de los gastos hechos en la reparación de la calle del Acierto, su importe 163 pesetas 37 céntimos, y acordó se abonen con cargo al capítulo y artículo de reparación de calles.

Se dió cuenta del oficio de D. Benigno Palacios, dando conocimiento de su regreso y de haberse hecho cargo de la Tenencia de Alcaldía.

Quedaron enterados de la invitación del Sr. Cura párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de las Victorias para la fiesta del Santísimo Rosario, y que una música asista á la procesión, y se acordó autorizar al Sr. Presidente para que conteste al Sr. Cura la imposibilidad de poder sufragar gasto alguno de los fondos municipales, por carecer de consignación.

Se dió cuenta de todos los antecedentes que existen referentes al foco de enfermedad variolosa en el barrio de las Cuarenta Fanegas, y por unanimidad fueron aprobadas todas las medidas adoptadas con dicho motivo, así como los gastos hechos por el Sr. Alcalde para el socorro de los enfermos, autorizándole expresamente para que haga cuanto sea de necesidad hasta la extinción del foco, abonándose con cargo al capítulo de imprevistos.

Se acordó quede con el expediente sobre la mesa hasta la sesión próxima, en la que se dará cuenta y tomará acuerdo, la Real orden del Ministerio de la Gobernación referente á la alzada de Don Manuel Burgos contra el acuerdo de esta Corporación, sobre compra-venta de un terreno con destino á Matadero público.

Se dió cuenta, y el Ayuntamiento que-

dó enterado, de un oficio del Cura párroco de la Iglesia de San Miguel Arcángel, invitando á esta Corporación á la festividad del santo Arcángel San Miguel.

Quedó sobre la mesa, hasta la sesión próxima, el acta de la Junta local é informe de la ponencia en el expediente formado á virtud de reclamación de los Maestros titulares de las Escuelas de Tetuán, en quejas de las condiciones de los edificios-escuelas y habitación que se les tiene designada.

Se dió cuenta de un oficio invitando á esta Corporación á la sesión inaugural y apertura del curso de estudios que habrá de tener lugar en el Centro de Instrucción gratuita de Tetuán (Chamartín), el día 2 de Octubre, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se acordó por unanimidad el arreglo de los faroles del alumbrado público, quedando autorizado el Comisario D. Manuel Burgos.

También se acordó oficiar al Administrador del Matadero, D. José Cernuda, previniéndole que para el día 14 del próximo mes de Octubre ha de tener corrientes los artesones, efectos y enseres pertenecientes al sacrificio de las reses de cerda, y que disponga la reparación de los desperfectos que tiene el artesón que se usa para depósito de aguas.

**Junta municipal.**

**Sesión del 20 de Septiembre.**

Tuvo por objeto la constitución de la misma, en atención á no haberse presentado excusa alguna por los Sres. Vocales elegidos por la suerte.

Chamartín de la Rosa 3 de Abril de 1894.—El Alcalde, B. Palacios.—El Secretario, Lorenzo Bernabé.

Del anterior extracto se ha dado cuenta al Ayuntamiento de esta villa, en se-

**San Martín de la Vega**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arriendan á venta libre en esta villa, para el año económico de 1894-95, las especies gravadas en la tarifa oficial vigente, por lotes separados, en la forma siguiente:

Lotes	ESPECIES	CUPOS	5 por 100	Municipales	TOTAL
		parciales	—	—	—
		Pesetas	Ptas. Cénts.	Pesetas. Cénts.	Pesetas. Cénts.
1.º	Vinos .....	700	21	350	1.071
2.º	Aguardientes y cervezas .....	135	4 05	67 50	206 55
3.º	Aceites, jabón, vinagre, sal, conservas y carbón .....	400	12	200	612
4.º	Tocinos y sus embutidos, carnes frescas, saladas y pescados .....	300	9	150	459
5.º	Cereales, pastas y pan elaborado .....	800	24	400	1.224
	TOTALES .....	2.335	70 05	1.167 50	3.572 55

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 6 de Mayo próximo, de diez á doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

**Valdemorillo**

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1894 á 95.

Valdemorillo 12 de Abril de 1894.—El Alcalde, Victoriano Corral.

**Valdeolmos**

El proyecto de presupuesto municipal ordinario correspondiente á este distrito y año económico de 1894 á 95, está termi-

nado y expuesto al público por quince días, para que pueda ser examinado y oír las reclamaciones que se interpongan y se crean justas.

Valdeolmos 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Faustino Casado.

**Morata de Tajuña**

Hallándose vacante en esta villa una plaza de Guarda municipal de campo, de á pie, por renuncia del que la servía, cuya provisión venia en suspenso por acuerdo del Ayuntamiento, y estando dispuesto proveerla, se llaman pretendientes, á quienes se señala el plazo de quince días para la presentación de solicitudes en esta Alcaldía.

Se halla dotada dicha plaza con el haber de una peseta 50 céntimos diarios, pagado de fondos municipales por mensualidades vencidas, debiendo sufrir el descuento del 5 por 100 establecido por la ley de Presupuestos vigente, que deberá hacerse al tiempo del pago de cada mensualidad.

Morata de Tajuña 15 de Abril de 1894.—El Alcalde, Alejandro Serrano.

**Navarredonda**

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1894 á 95, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navarredonda 14 de Abril de 1894.—El Alcalde, Guillermo Hernán.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juegados de primera instancia**

**HOSPITAL**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia é in-

trucción del distrito del Hospital de esta Corte, en el sumario que se instruye por lesiones de Andrés Valseiro y Fernández, se ha mandado se cite por medio del presente á dicho lesionado, que dijo vivir en la calle del Salitre, números 5 y 44, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, con el fin de que sea reconocido por los Médicos forenses y ampliarle la declaración que en dicho sumario tiene prestada; apercibido de que de no hacerlo incurrirá en la multa de 5 á 25 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo 1894.—V.º B.º: Mariano Cabeza.—El Escribano, Antonio Manso.

### PALACIO

Por la presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, fecha de ayer, refrendada por mí, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Pedro Mariano Palacios, en nombre de la Sociedad «Martínez Ruiz Hermanos», contra Don Mariano Díez, como curador *ad bona* de los menores hijos de D. Félix Lozano, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo venidero y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, un solar sito en el Barrio de Salamanca y su calle de Padilla, sin número, en la manzana 277 segundo, de superficie 479 metros cuadrados 80 décimetros, que ha sido tasado en la cantidad de 8.343 pesetas, á rebajar cargas. Se advierte que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 en la mesa del Juzgado, y que los autos y títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía hasta el acto del remate, para que los examine el que lo tenga por conveniente.

Madrid 12 de Abril de 1894.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, A. Tornos.—El Escribano, Domingo Vázquez y Mon.—Es copia, Domingo Vázquez y Mon. 36

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Subsecretaría

#### SECCIÓN DE SANIDAD

En cumplimiento de los artículos 36, 40 y 41 del reglamento orgánico de Sanidad marítima de 12 de Junio de 1887, esta Subsecretaría ha acordado se convoque concurso para la provisión de las plazas vacantes que á continuación se expresan, como igualmente para las que vaquen hasta la celebración del mismo y las que resulten vacantes por las combinaciones de aquel acto, las cuales han de conferirse á individuos del Cuerpo que desempeñen destino de igual clase y sueldo; en su defecto, á los de sueldo inferior inmediato que vengán percibiéndolo durante dos años, y en último término á los de esta clase que cuenten más tiempo de servicio en el ramo, según expresa el referido artículo 36; previniéndose que los excedentes por reforma, como dispone la Real orden de 2 de Mayo del año último, publicada en la *Gaceta* del día 4, tendrán preferente

derecho á las vacantes del sueldo y clase igual á la plaza que desempeñaron, con arreglo al art. 55 del citado reglamento.

Los aspirantes elevarán sus instancias á esta Subsecretaría desde esta fecha hasta el día 20 inclusive del próximo mes de Mayo, por conducto del Gobierno civil de la provincia donde residan; advirtiéndose que en las solicitudes deben expresar los interesados los empleos que pretenden, con sujeción al derecho que les conceden los mencionados artículos 36 y 55, y que serán desechadas todas las instancias de individuos que no pertenezcan al Cuerpo de Sanidad marítima ó que no reúnan las condiciones reglamentarias.

Los Maquinistas y Fogoneros acreditarán su aptitud por medio de certificaciones de los establecimientos, Sociedades ó Empresas donde hayan prestado sus servicios con el expresado carácter.

#### Destinos facultativos.

##### DIRECCIONES DE PUERTOS

##### *Castro Urdiales (Santander).*

Un Secretario Médico..... 1.000

##### *Garrucha (Almería).*

Un Secretario Médico..... 1.000

##### *Santa Cruz de Tenerife (Canarias).*

Un Secretario Médico..... 1.500

##### DIRECCIONES DE LAZARETOS SUCIOS

##### *Mahón (Baleares).*

Un Médico segundo..... 3.000

##### *Pedrosa (Santander).*

Un Secretario Médico..... 2.500

##### *San Simón (Pontevedra).*

Un Secretario Médico..... 2.500

#### Destinos no facultativos.

##### DIRECCIONES DE PUERTOS

##### *Alicante.*

Tres marineros á..... 750

##### *Almería.*

Un Auxiliar Escribiente..... 1.000

##### *Avilés (Oviedo).*

Un intérprete honorario..... »

##### *Barcelona.*

Cuatro marineros á..... 750

##### *Bilbao (Vizcaya).*

Un Auxiliar Intérprete..... 1.250

Un fogonero..... 1.000

Dos Marineros á..... 1.000

##### *Cádiz.*

Un Maquinista..... 1.500

Un fogonero..... 750

Dos marineros á..... 750

##### *Castro Urdiales (Santander).*

Un Intérprete honorario..... »

Tres marineros á..... 750

##### *Garrucha (Almería).*

Un marinero á..... 750

##### *Huelva.*

Un Intérprete honorario..... »

Un fogonero..... 750

Dos marineros á..... 750

##### *Las Palmas (Canarias).*

Un Auxiliar Escribiente..... 1.250

Un fogonero..... 750

##### *Mahón (Baleares).*

Un Intérprete honorario..... »

##### *Málaga*

Dos marineros á..... 750

##### *Palma de Mallorca (Baleares).*

Un Intérprete honorario..... »

Dos marineros á..... 750

##### *Santa Cruz de Tenerife (Canarias).*

Un Auxiliar Escribiente..... 1.000

Dos marineros á..... 750

Un fogonero..... 750

##### *San Sebastián (Guipúzcoa).*

Un Intérprete honorario..... »

Tres marineros á..... 750

##### *Sevilla.*

Un intérprete honorario..... »

##### *Tarragona.*

Un Intérprete honorario..... »

##### DIRECCIONES DE LAZARETOS SUCIOS

##### *Mahón (Baleares).*

Un Auxiliar Escribiente Intérprete..... 1.500

Un marinero..... 750

##### *Oza (Coruña).*

Un Auxiliar Escribiente Intérprete..... 1.500

Un Celador operario..... 1.000

Un fogonero..... 750

##### *Pedrosa (Santander).*

Un maquinista..... 1.500

No se anuncia á concurso la plaza de Director del puerto de Carril, por haberse conferido á D. José González Pou, que la vaufá desempeñando, con motivo de la renuncia que presentó de la Secretaría de Santa Cruz de Tenerife, ni la de Director del puerto de Ayamonte, por haberse otorgado á D. Manuel Pérez Rodríguez, con arreglo al art. 55 del reglamento del ramo, como excedente por reforma.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva dar publicidad á esta convocatoria por medio del BOLETIN OFICIAL de esa provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 19 de Abril de 1894.—El Subsecretario, Demetrio Alonso Castrillo.—Señores Gobernadores de las provincias....

#### Comandancia de Guardia civil de Madrid

D. Pedro Nogueira y Pavia, primer Teniente del escuadrón de la Comandancia de Guardia civil de Madrid, afecta al primer tercio, y Juez nombrado en el expediente instruido para la instalación de oficinas y habitación del Coronel Subdirector del Depósito de Instrucción, recrea y doma de la fuerza de Caballería del Cuerpo de la inmediata villa de Getafe.

Necesitando tomar en arriendo una casa donde instalar las referidas oficinas y habitación, los propietarios de fincas urbanas de la mencionada villa de Getafe, que deseen alquilar alguna, presentarán las proposiciones en este Juzgado, sito en el Cuartel de la fuerza del Cuerpo y perteneciente á la Comandancia de Madrid, y dentro de los treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Diario oficial* de la provincia, y con arreglo al Real decreto de 2 de Mayo de 1876 y Real orden aclaratoria de 24 de Enero de 1877.

Y para que conste, expido el presente en Madrid á 15 de Abril de 1894.—El primer Teniente, Pedro Nogueira Pavia.

#### Junta administrativa del Arsenal de la Carraca

##### Secretaría

En vista de acuerdo núm. 337 de 24 del anterior de la Excm. Junta administrativa de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se hallan de manifiesto en esta Secretaría y en las de Ferrol y Cartagena y Ministe-

rio de Marina todos los días y horas hábiles de oficinas, se saca á pública licitación en beneficio de la Hacienda, la enajenación, en el estado en que se encuentren, de la Draga núm. 2 y de siete gánguiles que existen en este Arsenal, bajo el tipo total de 4.880'25 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante las Juntas expresadas y la que se nombre en el Ministerio de Marina, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia, Madrid, Coruña y Murcia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidos precisamente en papel sellado de la clase 12.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado, y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos, ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 244 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 14 de Abril de 1894.—El Secretario, Adriano Sánchez.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., calle de..., (1) número..., en su nombre, ó á nombre de D. N. N., vecino de..., calle..., número..., para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., de tal fecha ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..., número..., de tal fecha..., para enajenar la Draga núm. 2 y siete gánguiles que existen en los Caños del Arsenal de la Carraca, se comprometo á adquirir el expresado material, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en las Secretarías de las Juntas administrativas de este Arsenal, Cartagena, Ferrol y Ministerio de Marina, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo, ó con el aumento de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento sobre dicho valor. (Todo en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse para los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones.

### ANUNCIOS

#### Sociedad «Hada protectora de la Buena fe»

En virtud del artículo 21 de los Estatutos, convoco á Junta general de accionistas, para determinar si se deben ya pedir cuentas á Don Antonio Flores Suso del tiempo en que fué Director gerente hasta la intervención de la mina. Se celebrará el día 30 del actual, á las tres de la tarde y en el domicilio del que suscribe, calle del Príncipe, 28, 3.º.

Madrid 3 de Abril del 1894.—El Director gerente, José María Carulla. 6

MADRID: 1894.—Esc. Tip. del Hospicio.